



50001310300120230022200

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En razón a que la parte actora no subsana la demanda conforme el auto de fecha 22 de septiembre de 2023, al tenor del inciso 4 del Art. 90 del C.G.P., el Juzgado Primero Civil del Circuito de Villavicencio.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda instaurada a través de apoderado judicial por **SAUL BELTRAN RODRIGUEZ**, en contra de **INCOPRO LTDA y DUMAR ROJAS MIRANDA**.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora los documentos aportados con la demanda, sin necesidad de la práctica de desglose. Cumplido lo anterior. **ARCHIVAR** la foliatura.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Hoy 20 de octubre de 2023, se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA